



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
ESTO
SEMIFILIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001507

FOLIO TRÁMITE: 00000000000000000000000000000000

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO

UBICACIÓN: SAN PEDRO APOSTOL.

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL

CALLE CRUCE 2: SAN PEDRO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP. "USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA EXPEDICIÓN

22-diciembre-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NC128220

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$268.40

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p
MARTES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 09:00:30 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART.43-I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R. J. Alfares

AUTORIZO

Luis Armando Mendoza R.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productores de cerveza y jígarata.
- El almacenamiento y exhibición del producto a través de puestos.
- Estar ubicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.